



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, s/n
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76

e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.es

En Acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2018 se aprobó una Ordenanza con el objetivo de actualizar la ordenación de nuestro cementerio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LBRL y con lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento de Bienes, el cementerio de Garinoain, es un bien de dominio público, afecto al servicio público, que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, como propietario del mismo, al que corresponde su gestión, administración, dirección y cuidado, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, y sin perjuicio de propias de otras administraciones públicas.

El enterramiento es una Concesión. El Ayuntamiento de Garinoain concede a un beneficiario (el titular de la concesión, que es la persona que lo solicita, no la fallecida) el uso de un determinado espacio de enterramiento y por un tiempo determinado.

Hasta ahora la Ordenanza concedía ese derecho por el plazo mínimo legal y a partir de ese momento los restos podían ser exhumados si el Ayuntamiento lo consideraba necesario.

La nueva Ordenanza establece el plazo de concesión inicial (desde el enterramiento) en 10 años en nicho y 15 años en tierra. A partir de dicha fecha se fija la posibilidad del beneficiario de prorrogar, si así lo considera, la concesión por plazos de 10 años, hasta un máximo de 99 años.

La Concesión del derecho funerario tiene una tasa. Para la Concesión inicial, o sea primer enterramiento, la tasa es cero. Si se quiere hacer una prórroga de la concesión para 10 años la tasa es:

Enterramiento en tierra	250,00€
Nicho y tumba prefabricada en tierra	250,00€
Columbario	100,00€

Conforme al artículo 35 de la Ordenanza, el Ayuntamiento ha procedido a crear un Registro de Sepulturas con un plano de la situación de las mismas. A partir de él ya están identificadas las personas de cada sepultura y su antigüedad.

Conforme a la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza “el Ayuntamiento de Garinoain, notificará a los familiares de las sepulturas afectadas conforme se vayan cumpliendo los plazos contados desde las fechas de fallecimiento de la obligatoriedad de solicitar las prórrogas señaladas.”

En este momento, por inicio de esta esta Ordenanza, las sepulturas de más de 15 años en tierra de antigüedad podrán solicitar concesión de 10 años, como si cumpliesen ahora el plazo.



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, s/n
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@agrupacionvaldorba.es

El plazo para solicitar la prórroga finaliza el 5 de abril de 2019. De no presentar solicitud de prórroga en plazo se entenderá que no se desea continuar con la concesión y el espacio quedará libre para lo que considere el Ayuntamiento.

Asimismo informamos que se celebrará una reunión el próximo día 22 de marzo a las 19:30 en el Ayuntamiento de Garinoain para aclarar dudas y recoger las solicitudes de prórrogas que consideren.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento a través del teléfono 948 75 20 76 o el email garinoain@agrupacionvaldorba.es.

Reciba un cordial saludo.

Garinoain, a 8 de marzo de 2019.

El Alcalde

Iñigo Arregui Odériz